



CERTIFICADO N° 0166 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la IX. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 9 de Mayo de 2017, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar el proyecto: **"REPOSICIÓN AMBULANCIAS CESFAM Y POSTA DE SALUD RURAL"** Código BIP 30477938-0, por el monto de M\$ 330.00.- con cargo al FNDR de 2017, Subtítulo 29, consistente en la reposición de 5 ambulancias para fortalecer los servicios que la salud municipal presta a toda la comunidad. Los establecimientos de salud receptores de estos vehículos serán: CESFAM Aguirre, CESFAM Guzmán, CESFAM Videla, CESFAM Sur y las unidades de postas rurales del sector del borde costero sur, todo lo cual se enmarca en el objetivo de lograr "promover y facilitar la atención eficiente, eficaz y oportuna".

El proyecto se enmarca en el cumplimiento de los objetivos y políticas de acción comunal orientados a brindar una atención oportuna, rápida y de calidad, promoviendo la asistencia a los usuarios que requieren asistencia por urgencias, en que el tiempo de respuesta es esencial y en que muchas veces está en riesgo la vida de las personas. Con ello se espera contar con vehículos de última generación que posibiliten una autonomía suficiente, prestancia, seguridad y un equipamiento adecuado.

Lo anterior se expresa en recuadro explicativo siguiente:

FUENTE	ÍTEM	SOLICITADO M\$ 2017	SALDO M\$ POR INVERTIR	COSTO M\$ TOTAL
F.N.D.R.	03, VEHÍCULOS	330.000	0	330.000
TOTAL		330.000	0	330.000

Se tiene a la vista el Of. Ord. N° 0354/2017, del 3 de Mayo de 2017, de la Sr. Intendente Regional (S) de Tarapacá; Informe Ejecutivo de una (1) página, de la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional; Of. Ord. N° 37 del 23 de Marzo de 2017, de SECOPLAC de la I.M. de Iquique, que responde observaciones; Informe N° 2 de Revisión del Proyecto, de una (1) página; Of. Ord. N° 0790, del 25 de Octubre de 2016, de la I.M.I., Of. Ord. N° 1953/2016, del 23 de Mayo de 2015, de DACOG sobre observaciones; Reporte Ficha IDI de Hacienda y MIDESO, Proceso Presupuestario 2017, Etapa Ejecución, sin ingreso; Respuesta de Observaciones; Ficha Resumen de dos (2) páginas; Certificado



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

de la I.M.I., sobre gastos de mantención y operación de unidades móviles; antecedentes de detalle de la iniciativa de inversión de ciento trece (113) páginas, todo los cuales se entiende que forman parte del acuerdo y de la presente certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja especial y expresa constancia que forma parte esencial y sustancial del acuerdo aprobatorio, los siguientes puntos, que deberá ser observados:

UNO.- La unidad técnica presentadora y, en su caso, ejecutora deberá velar insoslayablemente por la circunstancia de que una vez adquiridas las unidades que configuran el proyecto, la autoridad superior de la entidad deberá dar cuenta formal y de modo oportuno **al Sr. Presidente del Consejo Regional de ese hecho, con la expresa finalidad de coordinar la fecha, lugar y modo de los actos, las actividades y ceremonias e inauguraciones públicas, de estilo y usual, de entrega o puesta en servicio de esos bienes**, sin cuyo previo agotamiento no se podrán relajar dichos actos y cuya omisión se considerará un severo agravio a los intereses y políticas de difusión del Consejo y Gobierno Regional de Tarapacá.

Que en relación a lo anterior y de la misma manera, **se considere la participación activa de todos los consejeros regionales** en todas y cada de las ceremonias y actos y actividades públicas de inauguración o entrega de bienes, equipos, equipamiento, edificios y demás similares, al servicio de la comunidad y usuarios;

DOS.- Que la autoridad ejecutiva regional del Gobierno Regional, la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, en razón de la extrema sensibilidad existente en la población sobre el estado actual de las atenciones y prestaciones de salud, asuma la más **alta prioridad para la ejecución financiera efectiva** instruyendo sobre el particular y a fin de que lo más pronto posible se otorgue cobertura a las mencionadas prestaciones y demandas de atención y

TRES.- Que la autoridad ejecutiva regional del Gobierno Regional, la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, por lo motivos anteriores, tenga a bien requerir a todas las autoridades territoriales, y también sectoriales competentes en el área de la salud, de la región, la expresión de una **lista priorizada de las demandas y necesidades** existentes en sus unidades administrativas destinadas a las prestaciones sanitarias, que puedan configurarse como proyectos de inversión, con el objeto de propender a dar cobertura eficiente a las necesidades de la población.

Se deja constancia que de los 8 consejeros regionales presentes votaron favorablemente: la Sra. Patricia Pérez Zamorano y el Sr. Luis Carvajal Véliz;



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

José Miguel Carvajal Gallardo; Isidoro Saavedra Contreras; Iván Pérez Valencia; José Lagos Cosgrove; Rubén Berríos Camilo; Espártago Ferrari Pavez; Haroldo Quinteros Bugueño; Lautaro Lobos Lara; Felipe Rojas Andrade; y Jorge Zavala Valenzuela.

No se registra el voto de la Sra. Gladys Matus Olivares, por ausencia en Sala al instante de la votación.

Conforme.- Iquique, 10 de Mayo de 2017.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA